



DECRETO N° 0316
NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente SEO N° 7931-R-98 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 11216 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los lotes del barrio Gran Neuquén Norte que surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00; estableciéndose en su Artículo 2º) como precio de venta de cada uno de los lotes el valor fiscal determinado por esa Dirección Provincial;

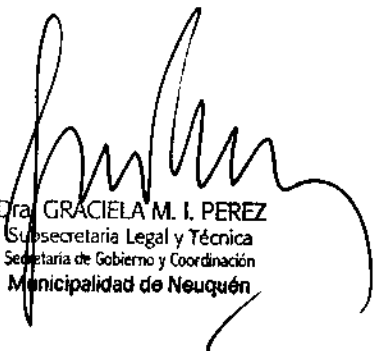
Que ha quedado expresamente autorizado el Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio una vez cancelado el precio total de los lotes;

Que a fin de dar continuidad a la regularización de dicho barrio, se otorgó la Constancia Provisoria de ocupación a favor de la señora MARÍA GRISELDA MANQUELEF, D.N.I. N° 22.139.100, y del señor DANIEL NICOLÁS REYES, D.N.I. N° 14.222.017, respecto del inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 15, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2422-0000, con una superficie de 191,01 m²;

Que obra en las actuaciones providencia de fecha 09 de enero de 2007, de la cual surge que la señora MANQUELEF se encuentra separada del señor REYES, quien no reside en la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 2080 en su Artículo 10º) dispone "En el otorgamiento y transferencia del permiso de ocupación precaria y adjudicaciones en venta de solares y predios fiscales, el Órgano Ejecutivo Municipal, garantizará la protección de los derechos del grupo familiar y de la mujer, estableciendo la titularidad o co-titularidad a nombre de la mujer responsable del grupo familiar";

Que a través de la inspección realizada en fecha 03 de octubre de 2018 por el área respectiva de la Subsecretaría de Tierras, se


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0316-19

constata que la actual ocupante del lote es la señora MANQUELEF con su hijo;

Que se observa en la documentación obrante en las actuaciones que la nombrada cumplió con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y el RúProvi, se desprende que la ocupante no posee inmuebles a su nombre;

Que mediante Dictamen N° 065/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Subsecretario de Tierras, con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

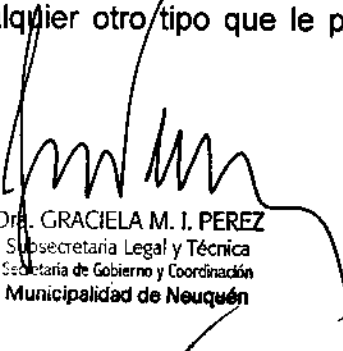
DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **MARÍA** ----- **GRISELDA MANQUELEF**, D.N.I. N° **22.139.100**, el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 15 del barrio Gran Neuquén Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2422-0000, con una superficie de 191,01 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de Parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/00; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11216.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el valor fiscal determinado ----- por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, según lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11216.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, debiendo la beneficiaria acordar la forma de pago en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, a partir de la firma ----- del Boleto de Compra-Venta, el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mac.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2231
Fecha22.1.04.....12019.